

## No repunta / Reino Unido

### PIB

1,1%  
interanual en 4° T-2019

1,2%  
interanual en 3<sup>er</sup> T-2019

0,0%  
intertrimestral en 4° T-2019

0,5%  
intertrimestral en 3<sup>er</sup> T-2019

- La Oficina Nacional de Estadísticas del Reino Unido anunció su estimación preliminar del PIB en el 4°T-2019, informando que se mantuvo sin cambios respecto al trimestre anterior. Este resultado se encuentra en línea con lo esperado por los analistas.
- El gasto de los hogares se expandió a la tasa más baja en los últimos 4 años, en tanto que el gasto del gobierno creció a la tasa más elevada desde el 4°T-2012.
- El principal aporte para que no se contrajera la economía fue del sector externo. La balanza comercial del Reino Unido fue superavitaria en GBP 7,72 mil millones en dic-2019, el valor más alto desde que se tienen registros mensuales. Esto fue producto de un crecimiento del 10,2% de las exportaciones (que también se encuentran en máximos históricos) mientras las importaciones permanecieron sin cambios.

## Sigue en máximos / Sudáfrica

### Tasa de desempleo

29,1%  
4° T-2019

+2 pp interanual  
0,0 pp intertrimestral

- El desempleo en Sudáfrica fue del 29,1% en 4°T-2019, aumentando 2 puntos porcentuales respecto al mismo período del año anterior y manteniéndose en el valor más elevado en más de 15 años con respecto al trimestre anterior.
- Los resultados indican que el número de personas empleadas aumentó en 45 mil a 16,4 millones y el número de personas desempleadas disminuyó en 8 mil a 6,7 millones, respecto al 3<sup>er</sup>T-2019, en tanto que la fuerza laboral aumentó en 38 mil.
- Según el Departamento de Estadística de Sudáfrica las mujeres (31,3%) y los negros (32,4%) son los segmentos de la población que más sufren el desempleo, mientras que los blancos (7,6%) y los indios (13,9%) son los que menos lo padecen.

## Nueva regla, menos beneficios

La oficina del representante comercial (USTR) de Estados Unidos actualizó el criterio por el cuál cataloga a los países por nivel de desarrollo. Esta nueva regla generó que muchos países pasen de ser considerados “en desarrollo” a “desarrollados”, por lo que perderían ahora un trato comercial preferencial.

### Nueva regla, menos beneficios

Nueva regla para catalogar países	<ul style="list-style-type: none"><li>• El gobierno de Estados Unidos modificó la regla que determina qué países son, para su administración, “desarrollados”, “en desarrollo” o “menos desarrollados” en la aplicación de la ley de derechos compensatorios. La regla que se encontraba vigente había sido establecida en 1998.</li><li>• Bajo la nueva regla, se consideran “países menos desarrollados” aquellos que integran la lista de la ONU y aquellos que tienen un producto bruto nacional per cápita inferior a los USD 1900.</li><li>• Por otro lado, se consideran “países en desarrollo” a quienes cumplen con los siguientes criterios: 1) tienen un PNB per cápita inferior a USD 12.375, 2) tienen una participación en el comercio mundial inferior al 2%, 3) no pertenecen a una organización que integran países desarrollados como la OCDE, la UE o el G-20, o 4) se autodeclararon como “en desarrollo” en la OMC.</li></ul>
Más países desarrollados bajo el nuevo criterio	<ul style="list-style-type: none"><li>• El nuevo criterio cambia el estatus de desarrollo de muchos países.</li><li>• A partir de ahora, serán considerados por la administración de Estados Unidos como países desarrollados: Albania, Argentina (por pertenecer al G20), Armenia, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Costa Rica, Georgia, Hong Kong, India, Indonesia, Kazajistán, Kirguistán, Malasia, Moldavia, Montenegro, Macedonia del Norte, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Corea del Sur, Tailandia, Ucrania y Vietnam.</li></ul>
Pérdida de beneficios	<ul style="list-style-type: none"><li>• La consecuencia directa de esta medida es que los países que pasaron de ser “en desarrollo” a “desarrollados” pierden un trato preferencial otorgado en el acuerdo de la OMC.</li><li>• Este trato preferencial les permitía tener un umbral más alto para iniciar una investigación por derechos compensatorios ante exportaciones que perjudiquen deslealmente a la industria estadounidense.</li><li>• El umbral que tienen los países catalogados como desarrollados es del 1%, en tanto que el umbral establecido para países en desarrollo y menos desarrollados es del 2%.</li></ul>